

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2817033

EXTRACTO

CARLA SILVA ACHARAN, Abogado, Notario Titular de la 6° Notaría de Rancagua, con domicilio en Camino Las Rosas N°5, Local 5, Machalí, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de abril de 2026, bajo el Repertorio N°1206-2026, ante mí: doña Elizabeth Katherine Rivera Madrid, cédula de identidad N°13.718.786-8, domiciliada en Monvoisin N°3.008, Los Girasoles 3, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; doña Josefa Antonia Yavar Lagos, cédula de identidad N°17.477.370-K, domiciliada en Acceso Estadio Marista, loteo Covadonga, casa 22B, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; doña Macarena Del Pilar Silva Morales, cédula de identidad N°15.413.063-2, domiciliada en Víctor Troncoso Muñoz N°121, casa 97, comuna de Buin, Región Metropolitana; y don Nicolás Ignacio Rivera Valdivia, cédula de identidad N°16.532.563-K, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Santa Magdalena SpA, R.U.T. N°77.851.851-1, ambos domiciliados para estos efectos en Los Olivos N°40, Condominio Los Nogales, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; constituyeron una sociedad por acciones según se indica a continuación: 1) Nombre: El nombre de la sociedad es "Aura SpA". 2) Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad y comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier otra parte del país o en el extranjero. 3) Duración: La duración de la sociedad será indefinida. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La instalación y explotación de centros de estética, dermatología y belleza, el desarrollo prestaciones y tratamientos relacionados con lo anterior, la asesoría médica odontológica y de facultativos relacionados con la materia; b) La prestación de toda clase de servicios, asesorías, capacitaciones y consultorías relacionadas con el mantenimiento, cuidado, mejoramiento y embellecimiento facial, corporal y odontológico, por cualquier sistema o procedimiento, pudiendo para ello explotar establecimientos destinados a tratamientos de belleza, estética y bienestar integral. Dentro de dichas actividades se comprenderán, entre otras, la consulta y atención en dermatología, dermoestética, odontología, cirugía plástica, nutrición, kinesiología, cosmetología y belleza; la realización de tratamientos faciales y corporales mediante técnicas ambulatorias mínimamente invasivas y no invasivas; la aplicación facial y corporal de insumos especializados, inyecciones y otros procedimientos con fines estéticos y cosmetológicos; c) La comercialización, uso, compraventa, distribución, promoción, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con la estética, dermatología, odontología y belleza en general, productos cosméticos, dermatocosméticos, equipos, accesorios, dispositivos y artículos médicos y cosméticos, insumos médicos y de belleza; d) La prestación de servicios profesionales en las diversas especialidades de la odontología, dermatología y estética, tanto en la parte clínica, como en laboratorio y exámenes e intervenciones no quirúrgicas; e) La realización de todo tipo de exámenes, toma y análisis de muestras y elaboración de presupuestos; f) El arriendo, subarriendo y leasing de equipos y aparatología médica, odontológica, estética, cosmética y clínico, box médicos, box dental, sala de procedimiento y sala de cosmetología. g) La compra, venta, arriendo y enajenación de bienes muebles e inmuebles; h) Realizar toda clase de inversiones, sean estas en bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos o debentures y, en general, cualquier clase de valores mobiliarios, derechos en sociedades de personas, de cualquier tipo que éstas sean; patentes, marcas comerciales y otros bienes de igual naturaleza; y en general, la inversión en cualquier otro tipo de bienes y su explotación en cualquier forma; por cuenta propia o ajena, pudiendo celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con estas inversiones. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente los que tiendan a su financiamiento. 5) Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$20.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Machalí, 7 de mayo de 2026.

CVE 2817033

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl